

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO II

Panamá, 4 de Enero de 1906.

NUM. 214

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Sucre, número 10.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Caldas, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

NICOLAS VICTORIA J.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número...—Casa particular: Plaza de Heróstrata.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, número...—Casa particular: Carrera de Girardot, número...

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Para las siguientes horas de recibo, salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO OFICIAL.

En la Tesorería General de la República queda de venta al precio de sesenta centavos el ejemplar, el folleto titulado "Instrucciones sobre Minas."

Panamá, Enero 30 de 1906.

El Tesorero General de la República

ARISTIDES ARJONA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Poder Ejecutivo.

Cartas de Gabinete Págs. 1

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Decreto número 199 de 1905, de 14 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad. 1

Decreto número 200 de 1905, de 15 de Diciembre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Correos 1

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 185 de 1905, de 15 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento 2

Decreto número 192 de 1905, de 15 de Diciembre, por el cual se hacen dos promociones y se llenan las vacantes 2

Decreto número 166 de 1905, de 18 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento 2

Decreto número 169 de 1905, de 18 de Diciembre, por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento 2

Provincia de Panamá.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Superior, el día 27 de Julio de 1905 2

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 3.º del Circuito, el día 27 de Julio de 1905 2

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 1.º del Circuito, el día 31 de Julio de 1905 2

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 2.º del Circuito, el día 31 de Julio de 1905 2

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Superior de la República, el día 31 de Agosto de 1905 2

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 1.º del Circuito, el día 31 de Agosto de 1905 2

Provincia de Bocas del Toro.

Cuando que demuestran las entradas de buques mayores habidas en el puerto de Bocas del Toro, con expresión de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc., durante el mes de Noviembre de 1905 2

Edictos 4

Avisos 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

CARTAS DE GABINETE.

EDUARDO, por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, y de los Dominios Británicos de Ultramar, Defensor de la F. E. Emperador de la India, & C. & C.

Al Presidente de la República de Panamá,

Salud! Buen amigo!

Tenemos mucho placer en anunciaros que el matrimonio de nuestra querida Nieta Su Alteza Real la Princesa Margarita Victoria Augusta Carlota Norah, hija mayor de nuestro bien amado hermano Su Alteza Real el Duque de Connaught y Strathearn, con Su Alteza el Real el Príncipe Oscar Federico Guillermo Olaf Gustavo Adolfo, Duque de Suecia, hijo mayor de Su Alteza Real Oscar Gustavo Adolfo, Príncipe heredero de la Corona de Suecia y Noruega, fué celebrada solemnemente en la Capilla de San Jorge, Castillo de Windsor, el día 15 del presente mes.

Las pruebas de amistad que vos nos habéis dispensado en otras ocasiones nos nos permite dudar de que os uniréis con nosotros para desear que ese enlace sea del todo feliz.

Con tal motivo os encomendamos a la protección del Todopoderoso.

Dado en nuestra Corte, en el Palacio de Buckingham, a los 30 días del mes de Junio, del año de Nuestro Señor 1905, y Quinto de Nuestro Reinado.

Vuestro amigo,

EDWARD, R. & J.

LANSDOWNE.

MANUEL AMADOR GUERRERO, Presidente Constitucional de la República de Panamá, A Su Majestad EDUARDO VII Rey de la Gran Bretaña e Irlanda y Emperador de la India.

Grande y buen amigo:

Por medio de la atenta carta de Vuestra Majestad fechada el 30 de Julio anterior, he quedado impuesto de que el matrimonio de la querida Nieta de Vuestra Majestad, Su Alteza Real la Princesa Margarita Victoria Augusta Carlota Norah, hija mayor de su bien amado hermano Su Alteza Real el Duque de Connaught y Strathearn, con Su Alteza Real el Príncipe Oscar Federico Guillermo Olaf Gustavo Adolfo, Duque de Scania, hijo mayor de Su Alteza Real Oscar Gustavo Adolfo, Príncipe heredero de la Corona de Suecia y Noruega, fué celebrada solemnemente en la Capilla de San Jorge, Castillo de Windsor el día 15 del citado mes.

Animado como estoy de los más cordiales sentimientos de simpatía hacia la augusta persona de Vuestra Majestad, no he podido menos de regocijarme vivamente por el fausto suceso que nos participa.

Son más que suficientes descos que el Cielo cubra de bendiciones y de dicha a la real pareja desposada, y haga votos por la ventura personal de Vuestra Majestad.

Dado en Panamá, los 28 días del mes de Octubre del año del Señor de 1905.

Vuestro buen amigo,

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 199 DE 1905,

(DE 14 DE DICIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Quinzola, Correista entre Panamá y Colón, por el tiempo de la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 14 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 200 DE 1905,

(DE 15 DE DICIEMBRE),

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.º Promuévase al señor José M. Villalobos del puesto de la Sección de Recibo al de Jefe de Recomendados de la Administración General de Correos.

Artículo 2.º Para llenar la vacante respectiva se nombra al señor José A. Piarro, Jefe de la Sección de Recibo en referencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 15 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 166 DE 1905 (DE 13 DE DICIEMBRE).

Artículo único. Nómbrase al señor Oscar M. McKay, Liquidador de Impuesto de la Tesorería General de la República.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 13 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO. El Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

DECRETO NUMERO 167 DE 1905. (DE 15 DE DICIEMBRE).

Artículo único. Promóvese a los actuales Guardas Jeronías Díaz y Augusto Arango, a Cabos del Resguardo Nacional de Panamá, puestos que se encuentran vacantes, y nómbrase Guardas de la misma Oficina en remplazo de los anteriores, a los señores Sotero Cardozo y Enrique Márquez.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 16 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO. El Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

DECRETO NUMERO 168 DE 1905. (DE 15 DE NOVIEMBRE).

Artículo único. Nómbrase al señor Genaro Prado S., Guardia del Resguardo Nacional de Colon.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 15 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO. El Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

DECRETO NUMERO 169 DE 1905. (DE 18 DE DICIEMBRE).

Artículo único. Nómbrase al señor Daniel Araúz, Guardia del Resguardo Nacional de Colon en remplazo del señor Julián Rosas M., quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 18 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO. El Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Provincia de Panamá.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 1.º del Circuito, el día 27 de Julio de 1905.

En la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Julio de 1905, el señor Gobernador de la Provincia, en compañía de su Secretario y del señor Fiscal del Juzgado Superior, se presentó a la oficina del señor Juez de la expresada jurisdicción con el objeto de practicar la visita correspondiente a este mes.

Hallándose presentes el señor Juez y su Secretario, se dió principio al acto y se efectuó de la manera siguiente:

Por el examen de los libros que se llevan en el Despacho se vino en conocimiento que quedaron pendientes de la anterior visita, setenta y seis negocios.

Suman 76. De los cuales se han despachado hasta hoy 7. Quedan en curso 69. En el estado siguiente: Juicios 49. Sumarios 20.

El señor Gobernador observó, del examen del libro de los negocios que no aparece ningún expediente en apelación, y el señor Secretario del Juzgado manifestó que sólo existía uno, y es el relativo a la causa seguida contra Francisco Jerónimo Datri, Francisco Macrino y Vicente Bonatti. Es decir, que en el mes a que se contrae la visita se ha concedido la apelación en referencia; pero que en la Corte Suprema de Justicia hay varias causas procedentes del Juzgado que se visita subidas en meses anteriores.

El Gobernador haría turo que objetar de los demás libros, con excepción del de Circulares y del de Oficios, observación consistente en la manifestación que hizo dicho funcionario, de acuerdo con el señor Fiscal de que los expresados libros no deben llevarse por escritura a máquina, pues la práctica prueba que por dicho sistema al corto tiempo se borra lo escrito y en consecuencia se pierde la historia de la oficina.

En este estado se suspendió el acto del cual se firma esta diligencia.

El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, LISANDRO ESPINO.—El Fiscal, J. D. AROSEMENA.—El Secretario del Juez, José Estrella G.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 2.º del Circuito, el día 27 de Julio de 1905.

En la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Julio de 1905, el señor Gobernador de la Provincia en compañía de su Secretario se presentó a la oficina del Juez 2.º de este Circuito con el objeto de practicar la visita correspondiente a este mes.

Hallándose en ella el señor Juez y su Secretario se dió principio al acto y se efectuó como sigue: El señor Secretario del Juez puso de manifiesto los libros que se llevan en el Despacho y por el de entradas y salidas se vino en conocimiento de que quedaron pendientes de la anterior visita 53. Que entraron hasta la fecha, 10.

Suman 63. Despachados hasta hoy 4. Quedan pendientes 59.

En este estado se suspendió el acto, El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, RAFAEL BENITEZ.—El Secretario del Juez, S. VILLALBA.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 1.º del Circuito, el día 31 de Julio de 1905.

En la ciudad de Panamá, a 31 de Julio de 1905, el señor Gobernador de la Provincia, en compañía de su Secretario no concurriendo el señor Fiscal se presentó a la oficina del Juzgado 1.º de este Circuito, con el objeto de practicar la visita correspondiente a este mes.

Hallándose presentes el señor Juez y su Secretario, se dió principio al acto y se efectuó como sigue:

Examinados los libros que se llevan en la oficina, por el de entradas y salidas se vino en conocimiento de que quedaron pendientes de la anterior visita, cuatrocientos tres negocios.

Suman 403. De los cuales se han despachado 49. Quedan pendientes 354. en el estado que en seguida se expresan: Paralizados por falta de gestión de las partes 300. Al Despacho del Juez 21. En traslado 8. En la Corte Suprema 5.

Suma igual 402 403.

No habiendo nada que observar del examen de los demás libros se terminó el acto del cual se firma esta diligencia. El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, M. A. NORIEGA.—El Secretario del Juez, J. D. GUARDIA.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 2.º de este Circuito, el día 31 de Julio de 1905.

En la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Julio de 1905, el señor Gobernador de la Provincia en compañía de su Secretario, se presentó a la oficina del Juzgado 2.º de este Circuito con el fin de practicar la visita correspondiente a este mes, y hallándose en ella el señor Juez y su Secretario se dió principio al acto y se efectuó como sigue:

Examinados los libros que se llevan en la oficina se vino en conocimiento por el de entradas y salidas de que quedaron pendientes de la anterior visita 81. Entrados en el mes, 14.

Suman 95. Salidos 14. Quedan en curso 81.

En la Corte Suprema 7. En traslado 10. Paralizados 9. Para inventarios 9. Para entrega de bienes 1. Abierto a pruebas 7. Para alegar 1. En sentencia 6. En Secretaría 3. Para librar despachos 3. Para actor demandada 13. Abierta sucesión 2. Para partición 2. En poder del intérprete 1. Para conferencia 1. Para inspeccion ocular 1. Para remate 1.

Suma igual 78 78. No habiendo nada que observar de los demás libros se suspendió el acto.

El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, ISMAEL G. DE PARREDES.—El Secretario del Juez, Vicente Ucos.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Superior, el día 31 de Agosto de 1905.

En la ciudad de Panamá, a 31 de Agosto de 1905, el señor Gobernador de la Provincia en compañía de su Secretario y del señor Fiscal respectivo se presentó a la oficina del Juzgado Superior, con el objeto de practicar la visita correspondiente a este mes.

Hallándose presentes el señor Juez y su Secretario se dió principio al acto y se efectuó como en seguida se expresa:

Se pusieron de manifiesto los libros que se llevan en la oficina y por el de entradas y salidas de los negocios, se vino en conocimiento de que quedaron pendientes de la anterior visita 80. Entrados en el mes, 17.

Suman 97. De los cuales han fenecido 6.

Quedan pendientes 91. en el estado siguiente:

Sumarios 44. Juicios 47. Sentencias 4. Autos de proceder 3. Autos de sobrestamientos 5. Autos de sustanciación 65. Declaraciones 4. Sorteos de Jurados 4. Posesiones de delencos 2. Circulares 2. Recopilados de Jurados 1. Diligencias varias 17. Informes del Secretario 3. Edictos 1. Diligencias periciales 4. Notas 37. Telegramas 1. Boletas de comparendo 15. Boletas de excarcelación 3. Denuncias 1. Diligencias de ratificación 2. Jurados 3. Diligencias de fianza 3. Despachos 2. Exhortos 1. Posesión de empleados 2.

El señor Gobernador, como tampoco el señor Fiscal objetaron nada del examen de los libros que se llevan en el Despacho.

En este estado se suspendió el acto, del cual se firma esta diligencia.

El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, LISANDRO ESPINO.—El Fiscal, J. D. AROSEMENA.—Por el Secretario del Juez, Y. Harmodio Ramírez, Oficial Mayor.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 1.º del Circuito, el día 31 de Agosto de 1905.

En la ciudad de Panamá, a 31 de Agosto de 1905, el señor Gobernador de la Provincia en compañía de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, se presentó a la oficina del Juzgado 1.º del Circuito, con el fin de practicar la visita correspondiente a este mes.

Hallándose presentes el señor Juez y su Secretario se dió principio al acto y se efectuó como en seguida se expresa:

Presentados los libros que se llevan en el Despacho, por el de entradas y salidas de los negocios se vino en conocimiento de que quedaron pendientes de la anterior visita los siguientes: 402. Entrados en el mes, 99.

Suman 411. De los cuales han fenecido 17.

Quedan pendientes 394. en este estado:

Paralizados por falta de gestión ó de papel 339. En Secretaría 27. Al Despacho del Juez 4. En traslado 7. En la Corte 17. Suma igual 394 394. El señor Secretario del Juez presentó la relación del estado de los negocios que cursan en el Juzgado. En este estado se suspendió el acto del cual se firma esta diligencia. El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, M. A. NORIEGA.—El Fiscal, MANUEL A. HERRERA L.—El Secretario del Juez, J. D. GUARDIA.—El Secretario del Juez, Gregorio Conte.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO

CUADRO

que demuestra las salidas de buques mayores habidas en este puerto con expresión de su destino, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc. etc., durante el presente mes de Noviembre de 1905.

Fecha.	Clase.	Nacionalidad.	Nombre del buque.	Nombre del capitán.	Tonelaje.		Pasajeros.		Destino.	GUINEAS.		CAUCHO.		CAREY.		ZARZA JARRILLA.		CUBANOS.		PERLAS.		Cerveza de Tortuga.		Total de Intros.	Tonelaje total de carga.	Valores total oro americano.	Observaciones.
					Trípula.	Neto.	Varios.	Varios.		Varios.	Varios.	Varios.	Varios.	Varios.	Varios.	Varios.	Varios.	Varios.	Varios.	Varios.	Varios.	Varios.	Varios.				
1	Vapor.	Noruega.	Fort Gaines.	Jullum.	622	2	29	Mobile.	10243	20460	B	5121.50	B	5121.50	B	20486	10243	10243	34386	10316	10316	34386	5121.50	5121.50			
1	Vapor.	Noruega.	Bluefield.	Halvorsen.	630	10	24	Mobile.	18308	34386	B	5138.00	B	5138.00	B	34386	18308	18308	698201	1914	1914	698201	5138.00	5138.00			
1	Vapor.	Noruega.	Port Morgan.	Irgens.	998	9	26	Mobile.	20946	698201	B	9273.00	B	9273.00	B	698201	20946	20946	232200	18613	18613	232200	9273.00	9273.00			
2	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	632	2	22	Mobile.	11825	232200	B	9281.50	B	9281.50	B	232200	11825	11825	232200	18613	18613	232200	9281.50	9281.50			
2	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	629	2	22	Mobile.	31742	1898687	B	13971.00	B	13971.00	B	1898687	31742	31742	1059007	18613	18613	1059007	13971.00	13971.00			
17	Vapor.	Inglesa.	Keidinger.	Staul.	209	4	46	Hamburg.	1385	295700	B	6642.50	B	6642.50	B	295700	1385	1385	263700	15883	15883	263700	6642.50	6642.50			
19	Vapor.	Alemana.	Port Morgan.	Johansen.	632	3	19	Mobile.	13300	43334	B	6630.00	B	6630.00	B	43334	13300	13300	43334	31013	31013	43334	6630.00	6630.00			
22	Vapor.	Noruega.	Dictator.	Xullrick.	624	3	19	Hamburg.	21013	700434	B	10506.50	B	10506.50	B	700434	21013	21013	700434	338	338	700434	10506.50	10506.50			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00			
22	Vapor.	Noruega.	Port Gaines.	Jullum.	628	3	22	Mobile.	11860	237200	B	5930.00	B	5930.00	B	237200	11860	11860	237200	338	338	237200	5930.00	5930.00		</	

